JOSE IGNACIO CABEZA DEL SALVADOR (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 28/10/2026
HASH: 0e047b24855c18303862b6ae9e2ef48f

ADMINISTRACIÓN FORAL

Subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos a la Asociación Teder, 2024-2025

Octubre de 2026

CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA
NAFARROAKO KONTUEN GANBERA

camaradecomptos.navarra.es

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 45

ÍNDICE

INFORME **3**

I. INTRODUCCIÓN **4**

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN **6**

III. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD **7**

IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE **8**

V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA **9**

VI. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS **10**

VII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA **11**

APÉNDICES **13**

APÉNDICE 1. ASOCIACIÓN TIERRA ESTELLA DE DESARROLLO RURAL **14**

APÉNDICE 2. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO **16**

2.1 Subvenciones concedidas a TEDER en 2024 y 2025 16

2.2 Subvención del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo 17

2.3 Subvenciones del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente 21

2.4 Subvenciones del Departamento de Cohesión Territorial 28

2.5 Subvenciones del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo 30

2.6 Subvenciones del Departamento de Presidencia e Igualdad 30

2.7 Subvenciones del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera 31

ANEXO **32**

ALEGACIONES Y SU CONTESTACIÓN **34**

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 45

Informe

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 45

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos, de conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre y su programa de fiscalización para el ejercicio 2026, ha fiscalizado el cumplimiento de la legalidad en la gestión de las subvenciones que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (ACFN) y sus organismos autónomos (OOAA) concedieron a la Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural (TEDER) en los años 2024 y 2025.

Esta fiscalización se realiza en respuesta a la solicitud de la Junta de Portavoces del Parlamento acordada en septiembre de 2024, a iniciativa del grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

El trabajo de campo lo realizó entre los meses de febrero a mayo de 2026 un equipo formado por una técnica de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes representarán siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto, a los departamentos de Cultura, Deporte y Turismo, de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de Cohesión Territorial, de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, de Presidencia e Igualdad, del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y a la Asociación TEDER para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, de la Cámara de Comptos de Navarra.

Finalizado el plazo, han presentado alegaciones, el departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el departamento de Cohesión Territorial y el presidente de la Asociación TEDER. Analizadas las mismas se incorporan a este informe, junto con la respuesta de esta Cámara, que se eleva a definitivo.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 45

Agradecemos al personal del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, del Departamento de Cohesión Territorial, del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, del Departamento de Presidencia e Igualdad, del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y al personal de la Asociación TEDER, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 45

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El objetivo de nuestro trabajo es emitir una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad en la gestión de las subvenciones que la ACFN concedió a la Asociación TEDER.

El alcance subjetivo de la fiscalización integra a la ACFN y a sus OOAA.

El alcance objetivo son las transferencias y subvenciones públicas que la ACFN concedió a la Asociación TEDER y comprende la revisión del cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, en la concesión, justificación y pago en una muestra de las subvenciones concedidas a TEDER en el periodo 2024-2025 por un total de 6,87 millones.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere a los ejercicios 2024 y 2025, si bien hemos efectuado comprobaciones sobre otros ejercicios necesarias para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

Las cuentas anuales abreviadas de los ejercicios 2024 y 2025 de la Asociación TEDER están auditadas por una firma privada de auditoría, con opinión favorable.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 45

III. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

La Cámara de Comptos de Navarra, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, reguladora de la misma, ha realizado una fiscalización de legalidad sobre las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos a la Asociación TEDER en los ejercicios 2024 y 2025.

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance de nuestro trabajo, las subvenciones que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos concedieron a la Asociación TEDER en los ejercicios 2024 y 2025 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 45

IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 400 referida a fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los órganos de control externo (GPF-OCEX). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de la Cámara de Comptos" de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad fiscalizada, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de fiscalización favorable de cumplimiento de legalidad.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 45

V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de cumplimiento de legalidad del periodo 2024-2025. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de legalidad en su conjunto y en la formación de nuestra opinión y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas.

Hemos determinado que no tenemos que comunicar ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 45

VI. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Los departamentos de la ACFN y sus OOAA deben garantizar que las actividades en materia de subvenciones resultan conformes con la normativa aplicable.

Asimismo, deben establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que la actividad realizada esté libre de incumplimientos legales.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 45

VII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las actividades en materia de subvenciones concedidas por la ACFN y sus OOAA a la Asociación TEDER, en los ejercicios 2024 y 2025, han estado libres de incumplimientos significativos y emitir un informe de fiscalización de cumplimiento que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de que sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evaluamos si los procedimientos son adecuados y la razonabilidad de la información revelada por el órgano de gestión.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 45

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la fiscalización, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de legalidad y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

(Documento firmado digitalmente por el presidente de la Cámara de Comptos de Navarra en la fecha indicada al margen)

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 45

Apéndices

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 45

APÉNDICE 1. ASOCIACIÓN TIERRA ESTELLA DE DESARROLLO RURAL

TEDER es una asociación sin ánimo de lucro constituida en 1996. Su domicilio social está en el municipio de Estella.

La asociación se constituyó como núcleo de convergencia y representación de entidades y agentes públicos y privados interesados en el desarrollo económico y social equilibrado y sostenible de la comarca.

Las áreas de trabajo de la asociación son las siguientes: estrategia de desarrollo local participativa (LEADER), emprendimiento en la comarca, energía y sostenibilidad, reto demográfico, agroalimentación local, comercio, igualdad, euskera y turismo.

En el siguiente cuadro se indica el número de entidades asociadas a TEDER en 2024 y 2025, detalladas en el anexo de este informe:

Entidades	2024	2025
Municipios	67	62
Mancomunidad de Montejurra	1	1
Consorcio Turístico Tierra Estella	1	1
Entidades privadas	13	13
Total	82	77

A 1 de enero de 2025, los 67 municipios integrados en TEDER abarcaban una población de 54.500 habitantes. En 2025 se dieron de baja como asociados de TEDER los municipios de Arróniz, Estella, Mues, Sesma y Villatuerta, que integraban el 33 por ciento de la población, siendo Estella con 14.317 habitantes el más representativo en cuanto a población.
En cuanto a las entidades privadas, en 2025 se incorporaron dos, una causó baja como integrante y una entidad se disolvió porque cesó en su actividad.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 45

Los principales datos económicos y de personal de la asociación TEDER, en los ejercicios 2024 y 2025, según sus cuentas anuales abreviadas, eran los siguientes:

	2024	2025	% Variación 2025/2024
Ingresos totales de la actividad	1.157.164	3.702.416	220
Subvenciones de la ACFN*	982.838	3.532.674	259
Gastos de personal	646.836	697.249	8
Gastos por ayudas	429.405	2.959.811	589
Excedente de la actividad	-6.551	-47.662	-628
Nº personas	14	15	7

*Subvenciones imputadas al resultado del ejercicio

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 45

APÉNDICE 2. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a las personas destinatarias y usuarias de este informe.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión de las subvenciones concedidas por la ACFN a la Asociación TEDER.

2.1 Subvenciones concedidas a TEDER en 2024 y 2025

En 2024 y 2025, los gastos de la ACFN y sus OOAA por subvenciones concedidas a TEDER ascendieron a 6,87 millones y corresponden a los siguientes departamentos:

Departamento	Gasto 2024	Gasto 2025	Total
Cultura, Deporte y Turismo	3.337.791	1.402.209	4.740.000
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	361.293	1.059.467	1.420.760
Cohesión Territorial	114.654	175.000	289.654
Derechos Sociales, Economía Social y Empleo	98.087	136.400	234.487
Industria y Transic. Ecológica y Digital Emprial.	45.912	47.417	93.329
Presidencia e Igualdad	35.355	35.125	70.480
Memoria y Convivencia, Acción exterior y Euskera	0	24.597	24.597
Total	3.993.091	2.880.215	6.873.307

El 69 por ciento del total de subvenciones que recibió TEDER en el periodo 2024-2025 proviene de fondos Next Generation UE (NGUE) concedidos por el [i]Departamento de Cultura, Deporte y Turismo para financiar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Tierra Estella Maitia-abraza nuestra tierra".

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 45

El 21 por ciento del total de subvenciones fueron concedidas por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y de estas, el 94 por ciento son fondos FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) para la financiación de estrategias de desarrollo local participativo.

Según la cuenta de resultados abreviada de TEDER, las subvenciones de la ACFN representan el 95 y el 85 por ciento en 2025 y 2024, respectivamente, del total de ingresos de la actividad de TEDER.

En 2025, TEDER destinó el 84 por ciento de los ingresos por subvenciones recibidas de la ACFN a la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos, principalmente el PSTD y la estrategia de desarrollo local participativo y el 16 por ciento restante, a la financiación de sus gastos de funcionamiento, de los cuales el 87 por ciento son gastos de personal.

El 72 por ciento de los gastos de funcionamiento de TEDER está financiado con subvenciones de la ACFN.

2.2 Subvención del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo

La Conferencia Sectorial de Turismo, órgano de cooperación integrado por representantes de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, había acordado, el 14 de diciembre de 2022[1], asignar a la CFN 23,9 millones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para la financiación a partes iguales, de cinco PSTD en distintas zonas de Navarra (Baztan-Bidasoa, Comarcas de Sangüesa-Prepirineo, Pirineo, zona media y Tierra Estella).

En dicho acuerdo se especificaron las entidades beneficiaras de los fondos concedidos, entre las que se incluyó la Asociación TEDER con 4,74 millones, seleccionada por la Secretaría de Estado de Turismo a través de un proceso de concurrencia.

El Departamento de Cultura, Deporte y Turismo concedió de forma directa a la Asociación TEDER 4,74 millones para financiar la ejecución del PSTD “Tierra Estella Maitia”, de fondos NGUE.

[1] Acuerdo modificado el 29 de diciembre de 2023

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 45

El objetivo del PSTD de Tierra Estella es impulsar el turismo en la zona, integrando en la oferta turística la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial.

El PSTD se articula en los siguientes cuatro ejes:

- Eje 1: transición verde y sostenible
- Eje 2: mejora de la eficiencia energética
- Eje 3: transición digital
- Eje 4: competitividad

En junio de 2024 se firmó el convenio regulador de la subvención directa a TEDER para financiar el PSTD, entre la Dirección General de Turismo, la presidenta de TEDER y el alcalde de Zúñiga como representante de la entidad local nombrada para suministrar información en la plataforma CoFFEE, herramienta informática a través de la cual se realiza el seguimiento de la ejecución de los fondos NGUE.

Se adjuntó al convenio el plan de gestión que elaboró TEDER en mayo de 2024, que incluía las actuaciones para cada uno de los cuatro ejes, el calendario de ejecución y el presupuesto desglosado por anualidades.

El convenio estableció que el pago a TEDER se realizara con carácter anticipado, detrayéndose de los 4.740.000 euros 2.498.350 euros correspondientes a “actuaciones con definición escasa, poco clara o no ajustada a contribuir al cumplimiento de determinados hitos”, detalladas en el convenio.

Por tanto, el 3 de julio de 2024, una vez suscrito el convenio, TEDER cobró 2.241.650 euros y en octubre de dicho año, cobró el segundo anticipo de 1.096.141 euros correspondiente a las deficiencias corregidas.

TEDER elaboró, en marzo de 2025, un nuevo plan de gestión, debido a que la Dirección General de Turismo le solicitó la actualización y adecuación del plan de gestión de mayo de 2024.

En todos los ejes se eliminaron, modificaron o incluyeron nuevas actuaciones, manteniéndose el importe total de cada eje.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 45

El departamento consideró que en el nuevo plan de gestión se subsanaron las deficiencias relativas a actuaciones con definición escasa, poco clara o no ajustada para su contribución al cumplimiento de los hitos establecidos. Por tanto, en junio de 2025 TEDER cobró el tercer anticipo de 1.402.209 por el resto de la subvención pendiente.

En el siguiente cuadro se muestra la ejecución a 31 de diciembre de 2025 del gasto de las actuaciones previstas en el plan de gestión de marzo de 2025 en cada eje:

Actuaciones	Plan gestión marzo 2025	Ejecución a 31/12/2025
1.1 Mejora uso público espacios naturales	740.000	17.324
3.1 Adaptación al cambio climático del destino y sus infraestructuras	360.000	34.771
Total eje 1 Transición verde y sostenible	1.100.000	52.095
5.1 Adecuación red recorridos pedestres y ciclabes y servicios atención al cicloturista.	1.100.000	251.639
Total eje 2 Mejora de la eficiencia energética	1.100.000	251.639
7.1 Plataforma digital de destino y señalización inteligente de recursos turísticos	313.000	40.000
7.2 Diseño e incorporación de nuevas herramientas digitales e interactivas para la mejorar la atención en las PIT	129.470	
7.3 Sistema de control del patrimonio monumental	26.977	
7.4 Mejora experiencia realidad virtual y gamificación.	503.753	29.645
Total eje 3 Transición digital	973.200	69.645
8.1 Gobernanza PSDT	189.600	146.259
8.2 Marca, claim,marketing, estudios perfil cliente	233.772	116.886
8.4 Creación de producto turístico	1.059.893	511.293
8.5 Accesibilidad universal	43.535	44.937
8.6 Sensibilización y formación del sector turístico	40.000	0
Total eje 4 Competitividad	1.566.800	819.375
Total	4.740.000	1.192.755

A 31 de diciembre de 2025, la ejecución del PSTD según las facturas pagadas por TEDER era de 1.192.755, el 25 por ciento del total de 4.740.000 de la subvención recibida. A 30 de junio de 2026, la ejecución ascendía a 4.735.425 euros.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 45

TEDER ejecutó las actuaciones directamente a través de contratos públicos y contratación de personal y mediante los ayuntamientos que integran la asociación, a los que TEDER, conforme a lo previsto en el convenio, transfiere fondos, previa formalización de los correspondientes convenios.

En el plan de gestión de marzo de 2025 se incluyeron los convenios firmados o previstos con 12 ayuntamientos para la ejecución de actuaciones de inversión por importe de 1.797.322 euros, el 38 por ciento del PSTD.

Los hitos a cumplir por el PSTD son:

- Hito CID 220: ejecución del 30 por ciento del PSTD en el cuarto trimestre de 2024. A dicha fecha, la ejecución del PSTD era del 22 por ciento. El incumplimiento no conlleva penalización.

- Hito CID 221: finalización en el segundo trimestre de 2026 de todas las actuaciones incluidas en el PSTD.

TEDER debe justificar la ejecución del PSTD, presentando la cuenta justificativa del gasto realizado y aportar a la Dirección General de Turismo una memoria de actuación, memoria económica justificativa del coste de las actuaciones, determinados certificados y declaraciones responsables, antes del 30 de junio de 2026, tras aprobar la modificación del convenio regulador de la subvención para ampliar el plazo de ejecución y justificación establecido inicialmente el 31 de marzo de 2026.

El 30 de junio de 2026, TEDER presentó a la Dirección General de Turismo del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo la documentación requerida para la justificación de la subvención recibida.

Hemos revisado las siguientes actuaciones del PSTD:

- Actuación 1.1 Mejora de uso público en espacios naturales por un importe previsto de 740.000 euros. Esta actuación la ejecutan los ayuntamientos del Valle de Yerri, Metauten, Guesalaz y Lerín, con los cuales TEDER firmó los correspondientes convenios reguladores de la transferencia de fondos a la entidad local. La fecha prevista en el plan de gestión para la firma de los convenios era entre enero y abril de 2024 y los convenios se firmaron entre finales de 2024 e inicio de 2025.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 45

Los ayuntamientos enviaron a TEDER documentación justificativa sobre el proceso de contratación de los proyectos subvencionados.

- Actuación 7.1 Plataforma digital interactiva del destino con un importe previsto de 313.000 euros.

El contrato para la ejecución de tal actuación se adjudicó el 30 de junio de 2025, un mes más tarde que el plazo previsto en el plan de gestión. El 23 de abril de 2026 se aprobó la ampliación del plazo de ejecución debido a la indefinición del dominio a utilizar para la plataforma digital.

- Actuación 8.1 Gobernanza: contratación de personal para la gestión del PSTD con una dotación económica de 142.430 euros, concretamente un técnico/a con especialidad jurídica y económica durante 23 meses y un técnico/a de turismo durante seis meses. Consta en la plataforma CoFFEE un certificado de Gerencia sobre las horas imputadas y periodo que abarca la contratación de los citados puestos.

2.3 Subvenciones del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente concedió a TEDER subvenciones por un importe total de 1.420.760 euros en 2024 y 2025 para la financiación de las siguientes actuaciones:

Objeto	Gasto 2024	Gasto 22025	Total
Estrategia de desarrollo local participativo (LEADER)	317.686	1.015.720	1.333.406
Pueblos vivos y activos-landa herriak bizirik	43.607	43.747	87.354
Total	361.293	1.059.467	1.420.760

En el periodo 2024-2025 TEDER recibió del departamento 1.333.406 euros para financiar la estrategia de desarrollo local participativo, en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC), correspondiente a los siguientes periodos:

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 45

Periodo	Subvención total	Gasto 2024	Gasto 2025	Gasto 2024-2025
2014-2020	3.770.474	257.686	0	257.686
2023-2027	4.475.740	60.000	1.015.720	1.075.720
Total	8.246.214	317.686	1.015.720	1.333.406

2.3.1 Estrategia de desarrollo local participativo en el marco PEPAC 2023-2027

Mediante Resolución 59E/2023, de 29 de marzo, del director general de Desarrollo Rural, se aprobaron las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) presentadas por TEDER, Consorcio EDER, Asociación CEDERNA-GARALUR y el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y se confirió a las citadas organizaciones la condición de grupo de acción local (GAL).

Previamente, el director general de Desarrollo Rural había aprobado las siguientes actuaciones:

Fecha	Actuación aprobada
Noviembre 2021	Ámbito territorial de actuación
Diciembre 2021	Creación comité selección GAL y EDLP
Marzo 2022	Bases reguladoras de la convocatoria selección de los GAL
Octubre 2022	Bases reguladoras de la convocatoria selección de las EDLP

Mediante Resolución 177E/2023, de 16 de agosto, el director general de Desarrollo Rural autorizó un compromiso de gasto plurianual de 4.475.740 euros para TEDER y aprobó el convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Asociación TEDER para implementar su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER).

El ámbito territorial establecido en el convenio se modificó en 2024 para adherir al Ayuntamiento de San Adrián y en 2025 para eliminar la adhesión de los municipios de Arróniz, Estella/Lizarra, Sesma y Villatuerta, No se modificó para eliminar la adhesión del municipio de Mues que también abandonó TEDER.

Al renunciar estos ayuntamientos al acuerdo de adhesión al GAL, no pueden ser solicitantes de ayudas. Por este motivo, TEDER denegó la

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 45

ayuda que solicitó el Ayuntamiento de Estella para financiar un proyecto de visibilización turística del patrimonio judío.

La subvención de 4.475.740 euros comprometida con TEDER se destinará a financiar las siguientes submedidas, en el periodo 2024-2029:

Submedida		Total comprometido	Gasto 2024	Gasto 2025	Gasto 2024-2025
7119.02	Ejecución de la EDLP	3.133.018	0	796.391	796.391
7119.03	Actividades cooperación entre GAL	223.787	0	0	0
7119.04	Costes gestión, seguimiento, evaluación y animación de los GAL	1.118.935	60.000	219.329	279.329
Total		4.475.740	60.000	1.015.720	1.075.720

El 55 por ciento de la subvención proviene de la ACFN y el 45 por ciento de la Unión Europea (fondos FEADER).

El 70 por ciento de la subvención se destinará a la ejecución de la EDLP por promotores públicos y privados y por TEDER.

Hemos revisado una muestra del gasto subvencionado correspondiente a las submedidas 7119.02 y 7119.04.

Submedida 7119.02 ejecución de la EDLP

TEDER destina la subvención que recibe del departamento a conceder ayudas a promotores públicos y privados para la ejecución de la EDLP, actuando como organismo intermedio de gestión, si bien es TEDER quien elabora y aprueba las convocatorias de las ayudas.

TEDER publicó tres convocatorias de ayudas, en los años 2023, 2024 y 2025.

Con dicha subvención financia también la ejecución de proyectos propios, con la limitación, establecida en el convenio, de cinco proyectos por un máximo del diez por ciento del importe total de la submedida 7119.02.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 45

Las subvenciones que TEDER convocó en 2023 para la ejecución de su EDLP por promotores públicos y privados y el proyecto propio "Tierra Estella Dinámica" presentan las siguientes cuantías:

Submedida 7119.2 -Ejecución de la EDLP	Importe convocado	Gasto 2025
Promotores públicos y privados	800.000	796.391
Proyectos propios: tierra Estella dinámica'	87.725	0
Total	887.725	796.391

La Junta Directiva de TEDER aprobó por unanimidad, el 10 de octubre de 2023, la primera convocatoria de ayudas PEPAC 2023-2027, con pago previsto en 2025, por importe de 800.000 euros, así como el proyecto propio "Tierra Estella Dinámica" por importe de 87.725 euros. El 10 de noviembre de 2023, TEDER publicó la convocatoria en el boletín oficial de Navarra (BON). No la publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El proyecto propio no se puso en marcha e incrementó la dotación de la convocatoria en 87.725 euros.

Hemos comprobado que tal como establece el convenio, el procedimiento de concesión de ayudas de TEDER a promotores públicos y privados para la ejecución de la EDLP se ajusta a las bases reguladoras aprobadas el 16 de agosto de 2023 por el director general de Desarrollo Rural y publicadas en el BON el 22 de septiembre de dicho año. El procedimiento de concesión fue el de concurrencia competitiva.

Hemos comprobado que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente realizó las revisiones establecidas en las bases reguladoras de la subvención y en el manual de procedimiento de gestión de subvenciones para la ejecución de la EDLP convocadas en 2023. Concretamente, la Sección de Diversificación Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente llevó a cabo las siguientes revisiones:

- Comprobación de que la convocatoria de ayudas aprobada por TEDER en 2023 era conforme a las bases reguladoras y al convenio de colaboración. Los criterios de selección de la convocatoria se sometieron al comité de seguimiento del PEPAC 2023-2027.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 45

- Revisión, previa a la concesión de las ayudas, de la adecuación de la propuesta de concesión al convenio y revisión de los controles realizados por TEDER, en una muestra del cinco por ciento de los expedientes. El resultado de esta revisión fue positivo.

Los controles realizados, tanto por TEDER como por el departamento, se reflejan en la aplicación SGA-NA (sistema de gestión de ayudas del Gobierno de Navarra).

El 28 de mayo de 2024, la junta directiva de TEDER aprobó por unanimidad la resolución de la convocatoria de las subvenciones, con un retraso de casi un mes sobre el plazo de finalización establecido.

Se subvencionaron 26 proyectos por un total de 813.746 euros, de los cuales el departamento financió 796.391 euros tras revisar la justificación presentada.

La subvención que el departamento concedió a TEDER se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 14 de abril de 2026. TEDER no publicó en la BDNS las subvenciones concedidas a promotores públicos y privados.

Hemos revisado las siguientes subvenciones convocadas por TEDER en 2023 y concedidas a promotores públicos y privados:

Muestra de subvenciones revisada	Subvención concedida	Subvención pagada
Hotel rural: equipamiento cocina, murales y programa gestión	26.143	20.171
Ayuntamiento de Cárcar: regeneración urbana mirador	43.049	42.531
Ayuntamiento Larraona: reforma edificio municipal para alquiler	32.126	32.126
Total muestra	101.318	94.828

Hemos comprobado que la concesión, justificación y pago de las subvenciones es conforme a las bases reguladoras y que la Sección de Diversificación Rural ejecutó los controles administrativos y técnicos indicados en el manual de procedimiento de las ayudas previamente al pago de las mismas a TEDER. Asimismo, consta la fiscalización previa limitada del pago.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 45

Hemos detectado las siguientes deficiencias:

- En la subvención al hotel rural, el proveedor del gasto subvencionado no corresponde al indicado en el proyecto y es una empresa vinculada con el beneficiario de la subvención. No constan las verificaciones realizadas para determinar que dichos hechos no constituían indicios de fraude, conforme a lo establecido en el manual de procedimiento de gestión de la subvención.

- El objeto de la subvención al Ayuntamiento de Cárcar era la regeneración urbana, consolidando una ruina, derribando el interior y convertir el inmueble en un espacio público singular.

En el momento de solicitud de la subvención, el ayuntamiento no era el propietario de la edificación. Aunque estaba habilitado legalmente para su derribo, no acreditó la capacidad legal de uso de la misma, contrariamente a lo establecido en las bases reguladoras de la ayuda. Al solicitar la subvención, el secretario municipal certificó que cumplía los requisitos basándose en la previsibilidad de adquirir la capacidad legal de uso mediante el embargo del bien, procedimiento que, a fecha de publicación de este informe, se encuentra en tramitación.

El ayuntamiento no publicó la adjudicación de las obras en el Portal de Contratación de Navarra.

Submedida 7119.04 costes de gestión, seguimiento, evaluación y animación de los GAL

La dotación financiera de esta subvención, según el convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Asociación TEDER es de 1.118.935, que se pagarán entre 2024 y 2029.

El objeto de la subvención es financiar los gastos de funcionamiento, personal, locales, formación y asistencia técnica de TEDER para implementar su EDLP.

Hemos revisado los gastos de funcionamiento de 2024, para cuya financiación el departamento concedió a TEDER un anticipo de 60.000 euros en 2024 y 219.329 euros en 2025.

Hemos comprobado que, en general, la concesión, justificación y pago de la subvención a TEDER es conforme a su normativa reguladora y que consta la fiscalización limitada del pago.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 45

La solicitud que presentó TEDER la revisó y valoró la sociedad pública Tracasa Instrumental, conforme a los controles establecidos en el manual de procedimiento de la ayuda. Estas revisiones las validó el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Previamente al pago, el departamento revisó los gastos justificados, con resultado positivo. Asimismo, la intervención realizó el control financiero permanente con opinión favorable sobre el pago anticipado de la subvención en 2024 y el pago en 2025.

Señalamos las siguientes deficiencias:

- La documentación administrativa y la documentación sobre los controles realizados está en Extr@, pero no se incluye la documentación presentada por TEDER en la solicitud o para justificar la inversión, si bien dispusimos de la misma para realizar su revisión.

- Los complementos que se sumarán a las retribuciones básicas del personal público a efectos de aplicar la moderación de costes para calcular el gasto de personal subvencionable se concretan en el manual de procedimiento de la medida, pero no se recogen en la convocatoria.

- Se realizó un pago anticipado, previsto en las bases reguladoras, pero no se justificó la necesidad de provisión de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención, contrariamente a los establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

2.3.2 “Pueblos vivos y activos”

El Gobierno de Navarra acordó el 15 de mayo de 2024 autorizar al director general de Desarrollo Rural la concesión directa de una subvención de 350.000 a cuatro GAL (Asociación Cederna-Garalur, Consorcio Eder, Asociación TEDER y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media) para el proyecto de cooperación ‘Pueblos vivos y activos-Landa Herriak bizirik.

Mediante Resolución 231E/2024, de 1 de agosto, del director general de Desarrollo Rural, se aprobó el convenio regulador de dicha subvención entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y los citados GAL. La subvención total concedida a cada GAL para 2024 y 2025 fue de 87.500 euros.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 45

No se ha publicado en la BDNS la concesión de la subvención de 350.000 euros.

Hemos comprobado la correcta justificación por parte de TEDER de los gastos subvencionados en 2025 por importe de 43.747 euros.

No se concretan en el convenio qué complementos retributivos deben considerarse en la determinación del límite del salario bruto del personal de TEDER subvencionable.

Recomendamos:

- Exigir a los solicitantes de subvenciones toda la documentación establecida en las bases reguladoras en cada fase de tramitación.
- Completar los expedientes con toda la documentación preceptiva soporte de la subvención concedida a TEDER.
- Publicar todas las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Concretar en la convocatoria qué complementos se sumarán a las retribuciones básicas del personal público de Navarra a efectos de aplicar el límite de gastos de personal subvencionable.

2.4 Subvenciones del Departamento de Cohesión Territorial

Las subvenciones que el Departamento de Cohesión Territorial concedió a TEDER en los años 2024 y 2025 ascienden a 289.654 euros y financian las siguientes actuaciones:

Objeto	ORN 2024	ORN 2025	Total
Actuaciones reto demográfico y despoblación: RuralNav	114.654	125.000	239.654
Inversión nueva sede TEDER	-	50.000	50.000
Total	114.654	175.000	289.654

Hemos revisado las siguientes subvenciones:

2.4.1 Subvención para reto demográfico y despoblación; RuralNav

El Departamento de Cohesión Territorial concedió a TEDER dos subvenciones nominativas por un total de 239.654 euros en los años

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 45

2024 y 2025 para financiar actuaciones de reto demográfico y despoblación.

Hemos revisado la subvención nominativa de 125.000 euros concedida a TEDER en 2025.

Al respecto, se firmó un convenio en 2025 entre el Departamento de Cohesión Territorial y los cuatro GAL de la CFN por un importe de 500.000 euros para la financiación del citado programa, 125.000 euros para cada grupo.

La partida presupuestaria del ejercicio 2025, que tiene una consignación de 500.000 euros, señala la finalidad perseguida con la subvención y la consignación total para los cuatro GAL, pero no se especifica la dotación correspondiente a cada beneficiario concreto.

La concesión de la subvención no está publicada en la BDNS.

Hemos comprobado que TEDER presentó la documentación justificativa exigida en el convenio y que los gastos subvencionados a TEDER, están soportados en los justificantes presentados.

Los gastos subvencionados son gastos de personal de TEDER por importe de 70.000 euros y gastos diversos contratados con terceros, tales como un plan de comunicación, proyecto piloto de inteligencia artificial y gastos de apoyo psicológico, entre otros, enmarcados en las acciones establecidas en el convenio de fijación de población en el ámbito rural y en la acción de mejora de los servicios a la ciudadanía para afrontar el reto demográfico.

2.4.2 Subvención para la nueva sede de TEDER

El Departamento de Cohesión Territorial concedió una subvención nominativa de 50.000 euros para adecuar la nueva sede de TEDER.

La subvención se instrumentalizó en un convenio firmado entre el citado departamento y TEDER.

El interventor delegado emitió un informe de disconformidad al carácter nominativo de la subvención, si bien la fiscalización fue positiva porque dicho informe no reviste la naturaleza de reparo.

A la fecha del trabajo de campo, estaba pendiente la conformidad del departamento de los gastos que TEDER justificó el 29 de abril de 2026.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 45

2.5 Subvenciones del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo

El Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo subvencionó a TEDER con un total de 234.487 euros en los años 2024 y 2025, la contratación de agentes de empleo y desarrollo local (AEDL) para el apoyo al emprendimiento.

Hemos revisado la subvención de 136.400 euros, concedida en 2024 y gastada en 2025, para financiar las retribuciones de cinco agentes de empleo equivalentes a cuatro jornadas completas, que es el máximo subvencionable, 34.100 euros por agente.

La convocatoria de la subvención se aprobó en 2014. En 2024 se autorizó el gasto y se modificaron las bases reguladoras de la citada convocatoria, para adaptarla a los costes salariales vigentes y ampliar la intensidad del servicio de apoyo de emprendimiento en zona.

Hemos comprobado que la concesión de la subvención, la justificación y el pago es conforme a lo establecido en las bases reguladoras. Consta la fiscalización positiva de la intervención, tanto de la autorización del gasto, de la modificación de las bases reguladoras y del pago.

Hemos comprobado que las retribuciones de los AEDL imputadas a esta subvención y las imputadas a los gastos de funcionamiento LEADER de 2024 no superan el 100 por cien del gasto de dicho personal.

2.6 Subvenciones del Departamento de Presidencia e Igualdad

En los años 2024 y 2025, TEDER recibió un total de 70.480 euros del Departamento de Presidencia e Igualdad para la financiación de:

Objeto	Gasto 2024	Gasto 2025	Total
Contratación de agente de Igualdad	25.755	23.139	48.894
Proyectos para fomentar la igualdad	9.600	11.986	21.586
Total	35.355	35.125	70.480

Hemos revisado la subvención de 23.139 euros para contratación de agente de igualdad y la subvención de 11.986 euros para fomentar la igualdad convocadas en 2025 por el Instituto Navarro de Igualdad.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 45

2.6.1 Subvención para contratación de agente de igualdad

Mediante resolución 73E/2025 de 19 de febrero de 2025 de la directora gerente del Instituto Navarro para la Igualdad se aprobó la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva a GAL para la contratación de agentes de igualdad.

Hemos comprobado que la concesión y justificación de la subvención de 23.139 euros que TEDER recibió en 2025 para la financiación de la contratación de un agente de igualdad es conforme a lo establecido en las bases reguladoras. Consta la fiscalización positiva del gasto y del pago por parte de la intervención.

TEDER recibió fondos LEADER en 2025 para la misma finalidad que la subvención para la contratación de un agente de igualdad. Hemos comprobado que ambas ayudas no superan el gasto de personal del citado técnico.

2.6.2 Subvención para fomentar la igualdad

Hemos comprobado que la concesión y justificación de la subvención de 11.986 euros que TEDER recibió en 2025 para la financiación de proyectos para fomentar la igualdad es conforme a lo establecido en las bases reguladoras.

2.7 Subvenciones del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera

El departamento concedió a TEDER una subvención nominativa de 42.000 euros en 2025 para la creación del puesto de agente de promoción del euskera y para desarrollar un programa de actividades de fomento de euskera en 2025. De este importe, TEDER cobró 24.597 euros en 2025, debido a que la contratación de personal fue para 3,5 meses en lugar de los siete previstos, y 4.583 euros en 2026.

Hemos comprobado que TEDER justificó los gastos subvencionados, excepto el sueldo de diciembre y los gastos de seguridad social de noviembre y diciembre de 2025. En 2026, el departamento ha iniciado un expediente de reintegro de los gastos de personal no justificados. Consta la fiscalización positiva de intervención sobre el gasto y el pago.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 45

Anexo

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 45

77 ENTIDADES ASOCIADAS A TEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entidades Locales

- 62 municipios:

 Abáigar, Abárzuza, Aberin, Aguilar de Codes, Allín, Allo, Améscoa Baja, Ancín, Andosilla, Aranarache, Aras, Arellano, Armañanzas, Ayegui, Azuelo, Barbarin, Bargota, El Busto, Cabredo, Cárcar, Cirauqui, Desojo, Dicastillo, Espronceda, Etayo, Eulate, Genevilla, Guesálaz, Igúzquiza, Lana, Lapoblación, Larraona, Lazagurría, Legaria, Lerín, Lezaun, Lodosa, Los Arcos, Luquin. Mañeru, Marañón, Mendavia, Mendaza, Metauten, Mirafuentes, Morentin, Murieta, Nazar, Oco, Olejua, Oteiza, Piedramillera, Salinas de Oro, Sansol, Sartaguda, Sorlada,Torralba del Río, Torres del Río, Viana, Villamayor de Monjardín, Valle de Yerri y Zúñiga.

- Mancomunidad de Montejurra

- Consorcio Turístico Tierra Estella

Entidades privadas

- 13 entidades privadas:

 - U.C.A.N - Unión de Cooperativas Agro-alimentarias de Navarra
 - U.A.G.N. - Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra
 - Fundación L'Urederra
 - E.H.N.E Nafarroa - Euskal herriko nekazarien elkartasuna
 - C.E.T.E. - Centro de Estudios Tierra Estella
 - Asociación Tierras de Iranzu - Iranzuko Lurrak
 - Afammer Navarra - Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural
 - Asociación Socio-Cultural BETILORE
 - Asociación Plazara!
 - COMFIN (Coordinadora de Organizaciones de Mujeres y/o Feministas por la Igualdad en Navarra)
 - AMILIPS (Asociación de Mujeres Integradoras Para Lograr la Igualdad Psicosocial)
 - Asociación Prodesarrollo
 - Observatorio Internacional para la Defensa de los Derechos Humanos de Navarra

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 45

Alegaciones y su contestación

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 45

A: PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS

De: SERVICIO DE DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO RURAL

Alegaciones a informe provisional de la Cámara de Comptos sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas a la Asociación TEDER en el periodo 2024-2025

Alegaciones sobre las recomendaciones emitidas:

1. Completar los expedientes con toda la documentación preceptiva.

Efectivamente en el expediente extr@ de gastos de funcionamiento de TEDER para el año 2024, no estaba subida la documentación presentada por TEDER en la solicitud o para justificar la inversión, sin embargo, no hubo problema en comprobar que sí estaban entregadas en plazo. Se suben las instancias solicitadas por el grupo.

2. Publicación en la BDNS.

Las ayudas relacionadas con Leader están publicadas en la BDNS con código 712835. La conexión se realiza a través de la Base de Datos de Subvenciones del Gobierno de navarra (BDGNS).

Los datos se cargan a partir de las partidas presupuestarias de Gobierno de Navarra. Por este motivo, únicamente puede publicarse la subvención que el Departamento concede a los Grupos de Acción Local mediante convenio. Esta publicación se realiza cada año, una vez ajustados los compromisos recogidos en los convenios suscritos con dichos grupos.

Durante la elaboración del informe, los errores detectados en las publicaciones se comunicaron a la Sección de Gestión Administrativa y Medios del departamento para su corrección.

Con la configuración actual del sistema contable de Leader, los Grupos de Acción Local de Navarra, al ser entidades privadas, no pueden realizar la publicación de sus ayudas en la BDGNS.

La subvención concedida de forma directa para el proyecto de cooperación 'Pueblos vivos y activos-Landa Herriak bizirik, está publicada en la BDGNS con el código 772418.

3. Complementos de las retribuciones básicas del personal público.

La convocatoria de la ayuda correspondiente a la submedida 7119.04, destinada a financiar los costes de gestión, seguimiento, evaluación y animación de los Grupos de Acción Local (GAL), fue aprobada con carácter plurianual y publicada en el BON n.º 263, de 21 de diciembre de 2023.

Dado el carácter plurianual de la convocatoria y de sus bases reguladoras, y con el objetivo de disponer de un sistema ágil, sencillo y fácil de gestionar, los importes de los complementos de las retribuciones básicas del personal público se concretan anualmente en el manual de procedimiento de la medida. Este manual está disponible para los Grupos de Acción Local, únicos posibles beneficiarios de la ayuda, así como para las unidades encargadas de la certificación, fiscalización y control, en el sitio de trabajo habilitado por el Departamento.

Otras alegaciones a observaciones realizadas:

4. Subvención al hotel rural de Ecala.

De acuerdo con los procedimientos de control de costes y prevención del fraude establecidos para las ayudas FEADER gestionadas por el Departamento, en la fase de solicitud de ayuda se comprueba que el gasto subvencionable se ajusta a los precios de mercado y cumple la normativa aplicable.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 45

CSV:**D80127C90AEC4C40**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-23 13:36:22

Posteriormente, antes de realizar el pago, el personal técnico del grupo de acción local comprueba que la ejecución se ha realizado de acuerdo a la moderación costes establecida en concesión. Las comprobaciones que realiza son:

- Que la empresa que realiza las obras o inversiones es alguna de las que se utilizó para establecer la inversión subvencionable y si existe vinculación entre ellas.
- Si el sistema de moderación de costes, fue el de utilización de los costes de referencia establecidos: si los conceptos del presupuesto ejecutado y las unidades y/o mediciones, coinciden con los aprobados en concesión.
- Si el sistema de moderación de costes, fue el de la comparación de ofertas: se comprueba si los conceptos del presupuesto ejecutado corresponden a una obra o servicio de las mismas características que las aprobadas en concesión.
- Si el sistema de moderación de costes, fue el de comité de evaluación: se comprueba si la entidad proveedora es la prevista en concesión.

En función de los resultados de las comprobaciones, el personal técnico del grupo reajusta la ayuda calculada inicialmente de acuerdo a las circunstancias constatadas en la solicitud de pago.

De acuerdo con los procedimientos establecidos, la Sección de Diversificación verifica que el grupo aplica correctamente estos controles. En este caso concreto, no se detectaron incidencias relacionadas con la moderación de costes ni indicios de fraude, por lo que no fue necesario iniciar actuaciones adicionales.

Para los pagos ejecutados en 2026, se ha incluido un nuevo aviso en la aplicación informática de apoyo para dejar trazabilidad del control de la vinculación entre la empresa y la persona/entidad beneficiaria, tal y como se observa en la siguiente imagen:



5. Subvención al Ayuntamiento de Cárcar.

Antes de realizar el pago, la Sección de Diversificación Rural comprobó que el expediente revisado y propuesto por el Grupo de Acción Local incluía la documentación necesaria para identificar a la persona o entidad titular del inmueble y acreditar la habilitación jurídica del ayuntamiento para actuar sobre este. Esta documentación sirvió de acreditación de que el ayuntamiento podía ejecutar la actuación subvencionada.

La jefe de la Sección de Diversificación Rural,	Vº Bº Dirección Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural,
ARBELOA IBERO MARIA - DNI 16602950D 2026.10.23 12:19:28 +02'00'	RODRIGO SOLANAS MARIA MERCEDES - DNI 72964921C Firmado digitalmente por RODRIGO SOLANAS MARIA MERCEDES - DNI 72964921C Fecha: 2026.10.23 12:20:54 +02'00'
María Arbeloa Ibero	Merche Rodrigo Solanas

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 45

CSV:**D80127C90AEC4C40**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-23 13:36:22

OFICIO	
REFERENCIA:	**Exp. 0011-4980-2024-000000 y 0011-4980-2025-000000**
ASUNTO	**Alegaciones a la resolución del presidente de la Cámara de Comptos por la que se aprueba el informe provisional de fiscalización sobre "Subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos a la Asociación Teder, 2024-2025"**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Administración Local y Despoblación Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial

ANTECEDENTES

Primero. - La Dirección General de Administración Local y Despoblación ha concedido a TEDER en los años 2024 y 2025 dos subvenciones nominativas enmarcadas en la Subvención a Grupos de Acción Local (GAL) para desarrollo de iniciativas innovadoras en los ámbitos rurales que operan en el territorio (Cederna Garalur, Consorcio Zona Media, Consorcio Tierra Estella y Consorcio EDER).

Segundo. - La Cámara de Comptos en respuesta a una petición de la junta de portavoces del Parlamento de Navarra de 2024 emite un informe de fiscalización de las subvenciones que ha recibido TEDER durante 2024 y 2025.

Tercero. - Con fecha 19 de octubre de 2026 el Presidente de la Cámara de Comptos aprueba el informe provisional de fiscalización sobre Subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos a la Asociación Teder, 2024 -2025. Dicho informe es trasladado a los departamentos competentes señalando un plazo hasta el 26 de octubre de 2026 para formular alegaciones.

Cuarto. - Con respecto a lo que compete a la Dirección General de Administración Local y Despoblación, punto 2.4.1 Subvención para reto demográfico y despoblación; RuralNav, se señala que toda la documentación está correcta y que la única incidencia reseñable es que la subvención no está dada de alta en la BDNS. Frente a la citada incidencia formulamos las siguientes alegaciones:

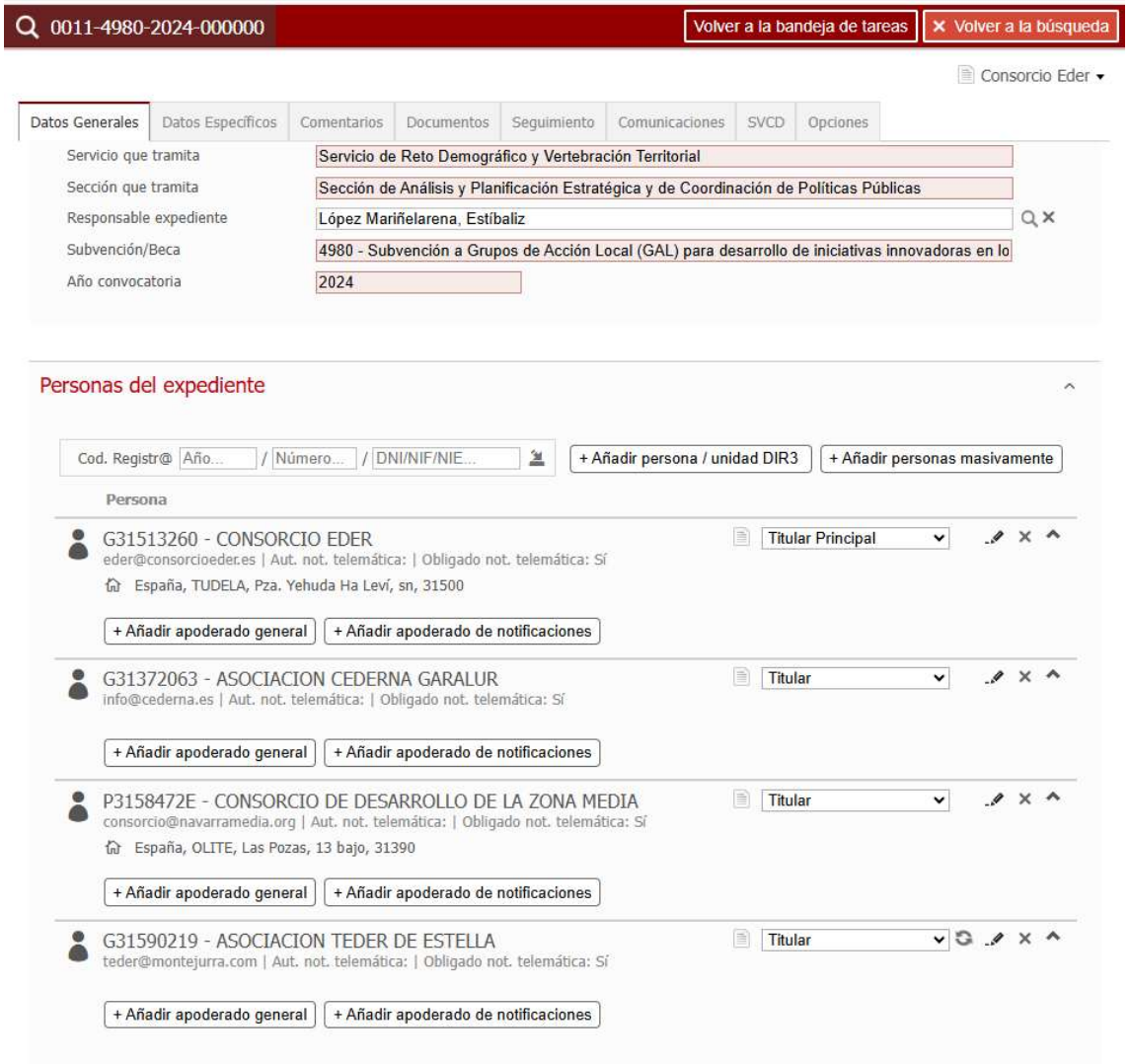
ALEGACIONES

TEDER ha recibido dos subvenciones nominativas enmarcadas en la Subvención a Grupos de Acción Local (GAL) para desarrollo de iniciativas innovadoras en los ámbitos rurales que operan en el territorio (Cederna Garalur, Consorcio Zona Media, Consorcio Tierra Estella y Consorcio EDER). En ambos años 2024 y 2025 existía

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 45

una partida presupuestaria en los presupuestos generales de Navarra denominada: 210002 21400 4819 922109 Convenios con GAL para actuaciones de reto demográfico y lucha contra la despoblación. La subvención nominativa se articula con un convenio firmado con los cuatro grupos de acción local y se tramita en un único expediente, cada año. Los códigos de los expedientes son: 0011-4980-2024-000000 y 0011-4980-2025-000000.

Los expedientes se tramitan en el gestor de expedientes extr@. Normalmente la solicitud de subvención la presenta Consorcio Eder en representación de todos los grupos, ello no obsta para que todos ellos consten en el expediente. Se inserta imagen del expediente de 2024, en concreto de la pestaña datos generales dónde se puede apreciar que figuran los cuatro grupos como titulares (la de 2025 es igual). El presentador aparece como titular principal, ya que extra permite solo que haya un único titular principal, y el resto como titulares.

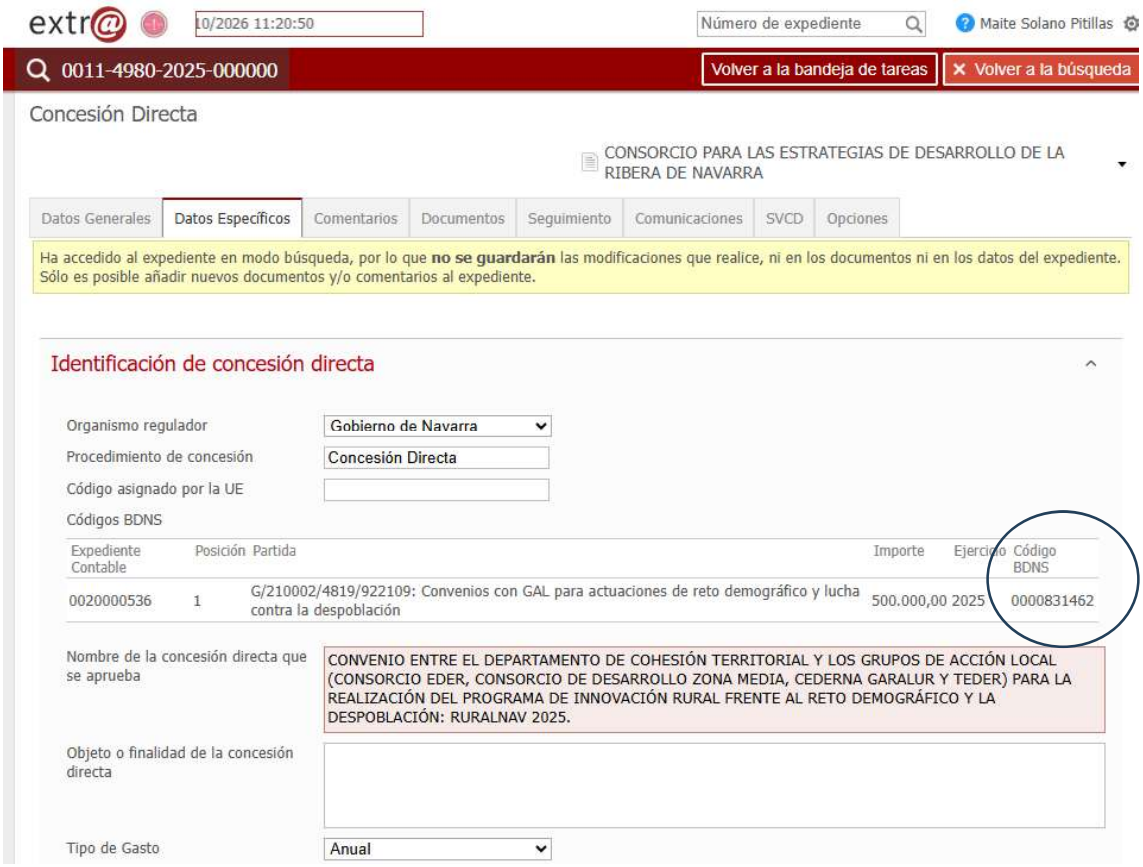


En la tramitación del expediente, se dicta una resolución autorizando el gasto y aprobando el convenio que regula la subvención. Una vez realizado este trámite y antes

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 45

de continuar con la concesión de la misma, el propio gestor de subvenciones obliga a realizar la tarea de dar de alta la convocatoria en la BDGNS. En 2024 el número de BDGNS es 784724 y en 2025 es 831462. En dichas numeraciones, deberían haber constado cuatro concesiones, una por cada grupo de acción local. Si bien comprobadas las mismas, se detecta que ha habido un error y que la cuantía total de la partida anual (500.000 euros) se han imputado a uno solo de los cuatro beneficiarios.

Consideramos necesario señalar como se realiza el flujo con estas aplicaciones: una vez das de alta la convocatoria en la BDGNS, esa numeración se carga en el gestor de expedientes extra, se inserta imagen al respecto:

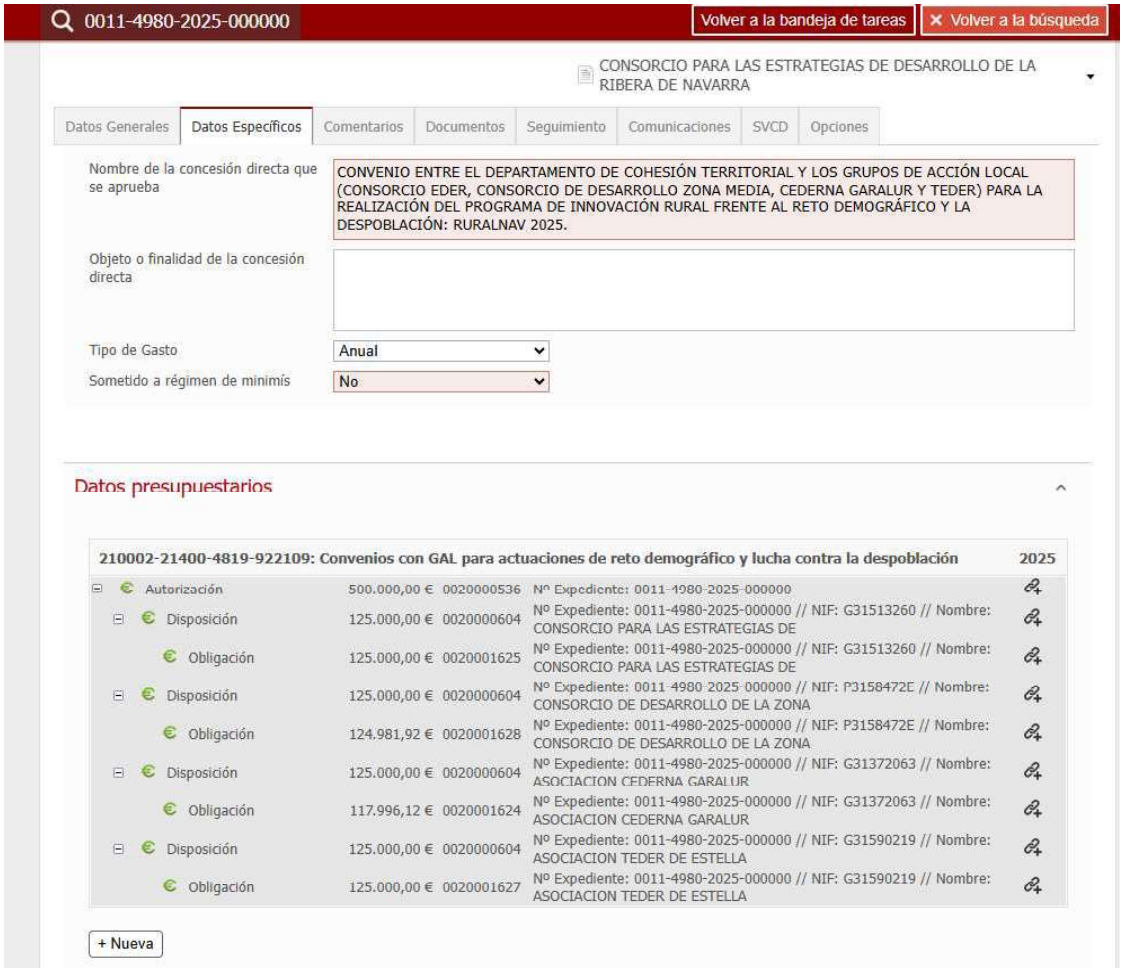


Una vez se ha cumplimentado este trámite, lo normal es que Extr@ se coordine automáticamente con SAP y posteriormente este de la información a la BDNS. Es algo automático que el gestor no controla, de ahí que no hubiéramos detectado el error.

Asi mismo, les informamos que estamos en contacto con las personas responsables de la BDNS para subsanar dicho error para que tanto en 2024 como en 2025 e incluso en el presente 2026 se corrija y figure la concesión real a cada uno de los cuatro grupos de acción local, los cuales reciben 125.000 euros cada uno de ellos.

Se puede comprobar en la siguiente imagen del gestor dónde se aprecian los apuntes contables a cada uno de ellos:

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 45



En definitiva, la convocatoria sí que estaba publicada en la BDNS, si bien no había sido bien trasladado eran los apuntes de las concesiones, error que estamos en estos momentos tratando de subsanar.

En Pamplona/Iruña, a la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Y DESPOBLACIÓN.

JESUS MARIA RODRIGUEZ GOMEZ
Director General de Administración Local y Despoblación
Toki Administrazioaren eta Despopulazioaren Zuzendari Nagusia

Fecha:
2026.10.26
16:16:17 +01'00'

Jesus Mª. Rodriguez Gomez.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 45

ASOCIACIÓN TEDER

Destinatario: Cámara de Comptos de Navarra

Asunto: Alegaciones de la Asociación TEDER al informe provisional de fiscalización «Subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos a la Asociación Teder, 2024-2025», aprobado por Resolución 2026-0093, de 19 de octubre de 2026, del presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.

De conformidad con el apartado segundo de la Resolución 2026-0093, de 19 de octubre de 2026, la Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural (TEDER) formula, dentro del plazo concedido, las siguientes alegaciones al informe provisional de referencia.

TEDER agradece que el informe provisional haya incorporado buena parte de las observaciones trasladadas en el trámite de discusión técnica del borrador. Las alegaciones que siguen se limitan, por tanto, a las conclusiones del informe provisional que, a juicio de TEDER, requieren todavía aclaración o modificación.

1. Subvención del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo (apartado 2.2 del Apéndice 2)

Alegación 1. Actuación 1.1. Fechas de firma de los convenios con los ayuntamientos

El informe provisional indica que la fecha prevista en el plan de gestión para la firma de los convenios con los ayuntamientos era entre enero y abril de 2024, y que estos se firmaron entre finales de 2024 e inicio de 2025.

Esas fechas previstas eran anteriores a la firma del propio convenio regulador con la Dirección General de Turismo, que tuvo lugar en junio de 2024. TEDER no podía comprometer transferencias de fondos a los ayuntamientos antes de disponer del título jurídico que las habilitaba y de la financiación correspondiente. Por ello, los convenios se firmaron una vez formalizado el convenio regulador y cobrados los anticipos.

Solicitamos que se añada esta aclaración, de modo que el desfase no se interprete como un retraso imputable a la gestión de TEDER.

Alegación 2. Actuación 7.1. Plataforma digital del destino

El informe provisional señala que el contrato se adjudicó un mes más tarde que el plazo previsto en el plan de gestión y que la ampliación del plazo de ejecución se debió a la indefinición del dominio a utilizar para la plataforma digital.

Las fechas que figuraban en el plan de gestión tenían carácter orientativo y no vinculante. En cuanto a la ampliación del plazo, se debió a la deliberación sobre el dominio web de la nueva plataforma: aunque ya se contaba con la marca turismotierraestella.com, se debatió su continuidad frente a la creación de una nueva identidad, y finalmente se optó por el dominio visittierraestella.com como decisión de alineación estratégica con la marca principal del Gobierno de Navarra (visitnavarra.es).

Solicitamos que se precise que las fechas del plan de gestión eran orientativas y que la ampliación respondió a una decisión estratégica sobre el dominio.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 45

2. Subvenciones del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (apartado 2.3 del Apéndice 2)

Alegación 3. Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

El informe provisional señala que TEDER no publicó en la BDNS la convocatoria de ayudas de 2023 ni las subvenciones concedidas a promotores públicos y privados.

Según tenemos entendido, en la Comunidad Foral, la información se remite a la BDNS a través de la Base de Datos de Subvenciones de Navarra, vinculada a la contabilidad del Gobierno de Navarra. Por esa vía se publica la subvención que el Departamento concede a TEDER mediante el convenio con los Grupos de Acción Local, cuya publicación, según recoge el propio informe, se produjo el 14 de abril de 2026. Sin embargo, el procedimiento establecido en Navarra no contempla la publicación de las convocatorias que aprueban los Grupos de Acción Local ni de las ayudas que estos conceden a promotores públicos y privados y TEDER no tiene posibilidad de hacerlo.

Se trata de una situación común a todos los Grupos de Acción Local de Navarra, ninguno de los cuales publica en la BDNS las ayudas que concede en el marco de sus estrategias, lo que pone de manifiesto que el origen está en la configuración del sistema y no en la gestión de TEDER.

TEDER comparte la necesidad de articular un procedimiento que permita esta publicación y analizará, junto con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la posibilidad de llevarla a cabo para dar cumplimiento a esta obligación en las próximas convocatorias.

Solicitamos que el informe recoja que la falta de publicación obedece a la ausencia de un procedimiento habilitado en Navarra para los Grupos de Acción Local y que afecta a todos ellos.

Alegación 4 Plazo de resolución de la convocatoria de 2023

El informe provisional señala que la Junta Directiva aprobó la resolución de la convocatoria con un retraso de casi un mes sobre el plazo establecido. TEDER reconoce este retraso, que se explica por la propia secuencia del procedimiento:

- El elevado número de solicitudes, muchas de ellas con documentación insuficiente, cuya revisión y requerimientos de subsanación se prolongan en el tiempo.
- La moderación de costes y la aplicación de los criterios de baremación a cada expediente, que además deben contrastarse con el Departamento.
- La revisión por el Departamento del 5 por ciento de los expedientes una vez formulada la propuesta de resolución.
- La convocatoria posterior de la Junta Directiva, órgano competente para resolver.

La suma de estos pasos hace que en ocasiones se supere el plazo de tres meses establecido en las bases reguladoras. TEDER ha tomado nota y adoptará las medidas necesarias para ajustarse a los plazos establecidos en próximas convocatorias.

Alegación 5. Subvención al hotel rural

El informe provisional indica que «no constan las verificaciones realizadas para determinar que dichos hechos no constituían indicios de fraude, conforme a lo establecido en el manual de procedimiento de gestión de la subvención».

Sin perjuicio de que pudiera valorarse la conveniencia de haber intensificado o ampliado las actuaciones de control realizadas, no puede afirmarse que no consten las verificaciones realizadas puesto que sí se llevaron a cabo varias comprobaciones dirigidas a constatar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 45

- En la fase de solicitud, el gasto se había sometido a moderación de costes aplicando los módulos correspondientes, lo que verificó su adecuación a precios de mercado.
- En la inspección de comprobación de la inversión se constató que los elementos instalados coincidían exactamente con los reflejados en la factura proforma presentada con la solicitud.
- Se aportó una certificación de obra suscrita por técnico competente que acreditaba la ejecución.
- El importe subvencionado estaba limitado por la moderación de costes aplicada en la solicitud, por lo que el cambio de proveedor no podía suponer un incremento del gasto subvencionable.

A la vista de lo anterior, no se apreciaron indicios de fraude ni afección alguna a la moderación de costes. TEDER puso además el caso en conocimiento del Departamento, que, a raíz de ello, modificó el manual de procedimiento para que en la solicitud de pago se verifique que el proveedor coincide con el comunicado en la solicitud de ayuda y, en caso contrario, se realicen las comprobaciones pertinentes.

Solicitamos que se modifique el párrafo para recoger que constan en el expediente las verificaciones realizadas, o, en su defecto, que se suprima esta deficiencia.

Alegación 6. Subvención al Ayuntamiento de Cárcar

El informe provisional mantiene que el Ayuntamiento «no acreditó la capacidad legal de uso» de la edificación, «contrariamente a lo establecido en las bases reguladoras de la ayuda», y añade que el secretario municipal certificó el cumplimiento de los requisitos basándose en la previsibilidad de adquirir dicha capacidad mediante el embargo del bien.

El objeto de la ayuda era una actuación de regeneración urbana sobre un edificio declarado en ruina, cuya demolición el Ayuntamiento había acordado mediante ejecución subsidiaria al amparo del artículo 199 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Las bases reguladoras no exigían la propiedad del inmueble, sino la acreditación de la propiedad o de la capacidad legal de uso y disfrute.

La solicitud incluía documentación que identificaba al titular del inmueble y la habilitación jurídica del Ayuntamiento para actuar sobre él. Esa habilitación, que el propio informe reconoce, era precisamente la que permitía ejecutar la actuación subvencionada (un espacio público con mirador que requería la consolidación de la ruina y derribo del interior). A ello se suma el certificado del secretario municipal, documento público emitido por el funcionario competente, sobre el que TEDER, como entidad gestora, basó su comprobación.

La actuación se ejecutó conforme a la finalidad para la que se concedió la subvención, y el espacio resultante se encuentra abierto y destinado al uso público como mirador.

En cuanto a la publicación de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, se advirtió al Ayuntamiento, que ya lo ha subsanado, concretamente el 28 de septiembre de 2026.

Solicitamos que se suprima la afirmación de que la capacidad legal de uso no se acreditó contrariamente a las bases reguladoras, o que se recoja que la habilitación del Ayuntamiento para ejecutar la actuación subvencionada quedó acreditada en la solicitud, así como que la falta de publicación en el Portal de Contratación ha sido subsanada

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 45

3. Recomendaciones

En relación con la recomendación de publicar todas las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, nos remitimos a lo expuesto en la alegación 4.

En relación con la recomendación de exigir a los solicitantes toda la documentación establecida en las bases reguladoras en cada fase de tramitación, TEDER la comparte, lo hace de manera sistemática y, en cualquier caso reforzará la comprobación documental en las solicitudes de ayuda de las próximas convocatorias.

Quedamos a disposición de la Cámara de Comptos para aportar la documentación que considere necesaria en relación con cualquiera de las cuestiones anteriores.

En Estella-Lizarra, a 24 de octubre de 2026

Josean Zudaire Escobar
Presidente de la Asociación TEDER

Firmado por ***7011**
JOSE ANTONIO ZUDAIRE
(R: ****9021*) el día
22/10/2026 con un
certificado emitido por
AC Representación

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 45

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

Agradecemos al departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al del departamento de Cohesión Territorial y al presidente de la Asociación TEDER las alegaciones presentadas. Estas alegaciones se incorporan al informe y se eleva este a definitivo al considerar que constituyen una explicación sobre la fiscalización realizada y no alteran su contenido.

(Documento firmado digitalmente por el presidente de la Cámara de Comptos en la fecha indicada al margen)

Cód. Validación: 3F3HSCK4TNZY46NRWZNW3HQZ2
Verificación: https://camaradecomptos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 45